

CITY OF LOS ANGELES

NOTICE OF ESCHEATO THE CITY OF LOS ANGELES

NOTICE IS HEREBY GIVEN, that the City of Los Angeles holds unclaimed monies that have remained in the Los Angeles Office of the City Clerk Business Improvement District Division for a period of three years, under the account known as the "Panorama City Property Business Improvement District Fund 51D (Panorama City BID)", which represent unused Panorama City BID assessments collected during the establishment period between February 11, 2009, and December 31, 2013.

AMOUNT: \$70,293.70. Claims for return of monies held must be filed with the City Clerk, Room 395 City Hall, 200 N. Spring St., Los Angeles, CA 90012 BEFORE JUNE 28, 2026. THE ABOVE SAID MONIES WILL BECOME THE PROPERTY OF THE CITY OF LOS ANGELES ON JUNE 28, 2026, which is not less than forty-five (45) days nor more than sixty (60) days after the first publication of this notice as required by Government Code § 50051.1. DATED: April 22, 2026. PATRICIA LATTIMORE, CITY CLERK OFFICE OF THE CITY CLERK CITY OF LOS ANGELES 4/29, 5/6/26

una Respuesta (formulario FL-120) ante la corte y efectuar la entrega legal de una copia al demandante. Una carta o llamada telefónica a una audiencia de la corte no basta para protegerlo. Si no presenta su Respuesta a tiempo, la corte puede dar órdenes que afecten su negocio, su patrimonio o la custodia de sus hijos. La corte también le puede ordenar que pague manutención, y honorarios y costos legales.

Para asesoramiento legal, póngase en contacto con un abogado. Puede obtener información para encontrar un abogado en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o en el sitio web de los Servicios Legales de California (www.lawhelpca.org) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados de su condado.

NOTICE OF RESTRAINING ORDERS ARE ON PAGE 2: These restraining orders are effective against both spouses or domestic partners until the petition is dismissed, a judgment is entered, or the court makes further orders. They are enforceable anywhere in California by any law enforcement officer who has received or seen a copy of them.

AVISOS DE LOS ORDENES DE RESTRICCIÓN SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA 2: Las órdenes de restricción están en vigencia en cuanto a ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho hasta que se despidan las peticiones, se emita un fallo o la corte dé otras órdenes. Cualquier agencia del orden público que haya recibido o visto una copia de estas órdenes puede hacerlas acatar en cualquier lugar de California.

FEES WAIVER: If you cannot pay the filing fee, ask the clerk for a fee waiver form. You can make your order to pay back all or part of the fees and costs that the court waived for you or the other party.

EXENCIÓN DE CUOTAS: Si no puede pagar la cuota de presentación, pida al secretario un formulario de exención de cuotas. La corte puede ordenar que usted pague, ya sea en parte o por completo, las cuotas y costos de la corte previamente hechas a petición de usted o de la otra parte.

1. The name and address of the court are (El nombre y dirección de la corte son): THE SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF LOS ANGELES, LAMOREAUX JUSTICE CENTER, 341 THE CITY DRIVE SOUTH, ORANGE, CA 92688-3205

2. The name, address, and telephone number of the petitioner's attorney, or the petitioner without an attorney, are: (El nombre, dirección y número de teléfono del abogado del demandante, o del demandante si no tiene abogado, son): LINLIN SHEN 16414 SPECTRUM IRVINE, CA 92618, 949-75-8745

3. The name, address, and telephone number of the respondent's attorney, or the respondent without an attorney, are: (El nombre, dirección y número de teléfono del abogado del demandado, o del demandado si no tiene abogado, son): DAVID H. YAMASAKI, Clerk, by (Secretario), P. M. SHAUKI, LALAH, Deputy (Asistente)

STANDARD FAMILY LAW RESTRAINING ORDERS Starting immediately, you and your spouse or domestic partner are restrained from: 1. harassing, molesting, or disturbing the parties from the state or applying for a new or replacement passport for those minor children without the prior written consent of the other party or an order of the court;

2. cashing, borrowing against, canceling, transferring, disposing of, or changing the beneficiaries of any insurance or other coverage, including life, health, automobile, or disability insurance, held for the benefit of the parties and their minor children;

3. transferring, encumbering, hypothecating, concealing, or in any way disposing of any property, real or personal, whether community, quasi-community, or separate, without the written consent of the other party or an order of the court, except in payment of a debt or business or for the necessities of life; and

4. creating a nonprobate transfer or modifying a nonprobate transfer in a manner that affects the disposition of property subject to the transfer, without the written consent of the other party or an order of the court. Before revocation of a nonprobate transfer can take effect or right of survivorship to property cannot be eliminated, notice of the change must be filed and served on the other party.

You must notify each other of any proposed extraordinary expenditures at least 30 days before incurring them. These extraordinary expenditures and account to the court for all extraordinary expenditures made after these restraining orders become effective. However, you may use community property, quasi-community property, or your own separate property to pay an attorney to help you or to pay court costs.

ORDENES DE RESTRICCIÓN ESTÁNDAR DE DERECHO FAMILIAR

En forma inmediata, usted y su cónyuge o pareja de hecho tienen prohibido: 1. cobrar, pedir préstamo, cancelar, transferir, deshacerse o cambiar el nombre de los beneficiarios de cualquier seguro u otro tipo de cobertura, como de vida, vehículo y discapacidad, que tenga como beneficiario(s) a las partes y su(s) hijo(s) menores);

2. gravar, hipotecar, ocultar o deshacerse de cualquier manera de cualquier propiedad, inmueble o personal, ya sea comunitaria, cuasicomunitaria o separada, sin el consentimiento escrito de la otra parte o una orden de la corte, excepto en el curso habitual de actividades personales y comerciales o para satisfacer las necesidades de la vida; y

3. crear o modificar una transferencia no testamentaria de manera que afecte la asignación de una propiedad sujeta a transferencia, sin el consentimiento por escrito de la otra parte o una orden de la corte. Antes de que se pueda eliminar la revocación de una transferencia no testamentaria, se debe presentar ante la corte un aviso del cambio y hacer una entrega de copia de dicho aviso a la otra parte. Cada parte tiene que notificar a la otra sobre cualquier gasto extraordinario propuesto por lo menos cinco días hábiles antes de realizarlo. Estos gastos extraordinarios y cuentas deben presentarse a la corte de todos los gastos extraordinarios realizados después de que estas órdenes de restricción hayan entrado en vigencia. No obstante, puede usar propiedad comunitaria, cuasicomunitaria o suya separada para pagar a un abogado que lo ayude a pagar para los costos de la corte.

NOTICE-ACCESS TO AFFORDABLE HEALTH INSURANCE: If you or someone in your household need affordable health insurance? If so, you should apply for Covered California. Covered California can provide you with information on how to apply for affordable health care. For more information, visit www.coveredca.com. Or call Covered California at 1-800-300-1506. MÁS SOBRE EL ACCESO AL SEGURO DE SALUD MÁS ECONÓMICO: ¿Necesita seguro de salud a un costo asequible, ya sea para usted o alguien en su hogar? Si es así, puede aplicar para una solicitud con Covered California. Covered California lo puede ayudar a reducir el costo que paga por seguro de salud asequible de alta calidad. Para más información, visite www.coveredca.com. O llame a Covered California al 1-800-300-0213.

WARNING-IMPORTANT INFORMATION: California law provides that, for purposes of division of property upon dissolution of a marriage or domestic partnership or upon legal separation, property acquired by the parties during marriage or domestic partnership in joint form is presumed to be community property. If either party to this action should die before the jointly held community property is divided, the language in the deed that characterizes how title is held (i.e., joint tenancy, tenants in common, or community property) will be controlling, and not the community property presumption. You should consult your attorney if you want the community property presumption to be written into the recorded title to the property.

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE

De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

ADVERTENCIA- INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo a la ley de California, las propiedades adquiridas por las partes durante su matrimonio o pareja de hecho, si se adquieren en forma conjunta, se presume que son propiedad comunitaria para fines de la división de bienes que ocurre cuando se produce una disolución o separación comunitaria o una separación legal. Si cualquiera de las partes de este caso llega a fallecer antes de que se divida la propiedad comunitaria de tenencia conjunta, el destino de la misma será determinado por la forma en que se divide de la escritura correspondiente que describen su tenencia (por ej., tenencia conjunta, tenencia en común o propiedad comunitaria) en el momento de su muerte. Si quiere que la presunción comunitaria quede registrada en la escritura de la propiedad, debería ir a un abogado para un abogado. 4/29, 5/6, 5/13, 5/20/26

Diagnostic, VA Greater Los Angeles Healthcare, Fluoro Flowter Corp, Western Imaging, Intelligent Pain Solutions Surgery Center, Los Angeles Sports Rehab, Shin MRI LLC, Bridgette Rozenberg, DC, Robert Kellenburg, And Does 1 to 20

NOTICE: You have been sued. The court clerk will assign you a hearing date. You will be heard unless you respond within 30 days. Read the information below.

You have 30 CALENDAR DAYS after this summons to file a written response at this court and have a copy served on the plaintiff. A letter or phone call will not protect you. Your written response must be in proper legal form. If you do not file your response on time, you may lose the case by default, and your wages, money, and property may be taken without further warning from the court.

There are other legal requirements. You may want to call an attorney right away. If you do not know an attorney, you may want to call an attorney referral service. If you cannot afford an attorney, you may be eligible for free legal services from a nonprofit legal services program. You can locate these nonprofit groups at the California Legal Services Web site (www.lawhelpca.org) or by contacting your local court or county bar association. NOTE: You have a statutory lien for waived fees and costs on any settlement or arbitration award of \$10,000 or more in a civil case. The court's lien must be paid before the court will dismiss the case.

¡AVISO! Lo han demandado. Si no responde dentro de 30 días, la corte puede decidir en su contra sin escuchar su versión. Lea la información a continuación. Tiene 30 DÍAS DE CALENDARIO después de que le entreguen esta citación y papeles legales para presentar una respuesta por escrito en esta corte y hacer que se entregue una copia al demandante. Una carta o una llamada telefónica no lo protege. Su respuesta por escrito tiene que estar en formato legal correcto si desea que se desista de su caso en la corte. Es posible que haya un formulario que usted pueda usar para su respuesta. Puede encontrar estos formularios de la corte y más información en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov), en la biblioteca de leyes de su condado o en la corte que le quede más cerca. Si no puede pagar la cuota de presentación, pida al secretario de la corte que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un servicio de remisión a abogados. Si no puede pagar a un abogado, es posible que cumpla con los requisitos para obtener servicios legales gratuitos de un programa de servicios legales sin fines de lucro. Puede encontrar estos grupos sin fines de lucro en el sitio web de California Legal Services (www.lawhelpca.org), en el Centro de Ayuda de las Cortes de California (www.suorte.ca.gov) o poniéndose en contacto con el colegio de abogados locales. AVISO: Por ley, la corte tiene derecho a reclamar las cuotas y los costos exentos por imponer un gravamen sobre cualquier recuperación de \$10,000 o más de valor recibida mediante un acuerdo o una concesión de arbitraje en un caso de derecho civil. Tiene que pagar el gravamen de la corte antes de que le dé un formulario de exención de pago de cuotas. Si no presenta su respuesta a tiempo, puede perder el caso por incumplimiento y la corte le podrá quitar su sueldo, dinero y bienes sin más advertencia.

Hay otros requisitos legales. Es recomendable que llame a un abogado inmediatamente. Si no conoce a un abogado, puede llamar a un

# LEGAL NOTICES

Continued from Page 9

and overview of the project will be given, and any interested person or authorized agent may appear and comment on the project at the hearing. The Hearing Officer will then consider to approve or deny the project or continue the hearing if it deems necessary. Should you attend, you will have an opportunity to testify, or you can submit written comments to the planner below or at the public hearing. If the final decision on this proposal is challenged in court, testimony may be limited to issues raised before or at the public hearing.

**Hearing Date and Time:** Tuesday, June 23, 2026, at 9:00 a.m.  
**Hearing Location:** Hall of Records, 320 W. Temple Street, Room 150, Los Angeles, CA 90012. Virtual (Online) at [bit.ly/204K-HO](http://bit.ly/204K-HO). By phone at (669) 444-9171 or (719) 359-4580 (ID: 624 5573 9842).

**Project Location:** 1019 W Carson Street, within the South Bay Planning Area  
**CEQA Categorical Exemption:** Class 1 Categorical Exemption – Existing Facilities  
**Project Description:** To authorize the sale of beer and wine for on-site consumption at an existing restaurant with outdoor dining (Chipotle).  
**More information:** Lemessis Quintero 320 W. Temple Street, 13<sup>th</sup> Floor, Los Angeles, CA 90012. (213) 974-6411. [lquintero@planning.lacounty.gov](mailto:lquintero@planning.lacounty.gov), [planning.lacounty.gov](http://planning.lacounty.gov).  
**Case Material:** <https://bit.ly/PRJ2025-004234>  
 If you need reasonable accommodations or auxiliary aids, contact the Americans with Disabilities Act (ADA) Coordinator at (213) 974-6488 (Voice) or (213) 974-6488 (TDD) with at least 3 business days' advanced notice.  
 5/6, 5/13/26

## NOTICE OF PUBLIC HEARING

The Los Angeles City Council will conduct a Public Hearing relative to the City Council's intention to confirm, levy and collect annual assessments totaling \$25 million for Fiscal Year 2026-27 to acquire land and develop, improve, restore, and maintain parks and recreational facilities for the Proposition K I.A. for Kids Program [City of Los Angeles Landscaping and Lighting District 96-1, formed pursuant to the provisions of the Landscaping and Lighting Act of 1972 (California Streets and Highways Code Sections 22500 – 22679)]. The Public Hearing and consideration of this matter will be held on **Tuesday, May 26, 2026, at 10:00 a.m.**, or as soon thereafter as the matter can be heard, in the John Ferraro Council Chamber, Room 340, City Hall, 200 North Spring Street, Los Angeles, CA 90012.

This City Council meeting will be broadcast live on Cable Television Channel 35, on the internet at <https://clerk.lacity.org/calendar>, and on YouTube. If the live video or audio is unavailable via one of these channels, members of the public should try another channel. The City Council will take public comment from members of the public in-person only; there will be no public comment by teleconference.

Requests for reasonable modification or accommodation from individuals with disabilities, consistent with the Americans with Disabilities Act can be made by contacting the City Clerk's Office at (213) 978-1133.  
 A copy of the proposed Ordinance ordering confirmation, levy and collection of the annual assessments and the related Assessment Report and Engineer's Report may be examined in the Office of the City Clerk, Room 395, City Hall, 200 North Spring Street, Los Angeles, CA 90012, as well as online at [www.lacouncilfile.com](http://www.lacouncilfile.com), in Council file No. 25-1533.

All persons having any objections to the levy and collection of the assessments may appear before the City Council and offer public comment. Written protests may also be submitted to the Office of the City Clerk prior to the conclusion of the public hearing. Written protests by a property owner must contain a description sufficient to identify whether the property owned by that person is within the District. Please reference Council file No. 25-1533 in all correspondence forwarded to this office regarding this matter.  
 PATRICE Y. LATTIMORE  
 City Clerk, City of Los Angeles  
 Council file No. 25-1533  
 5/6, 5/13/26

DJ-4039639#

## NOTICE OF PUBLIC HEARING

You are hereby notified that pursuant to California Government Code Sections 66018 and 6602a, the Los Angeles City Council will hold a public hearing in-person on **Tuesday, May 12, 2026** at approximately **10:00 A.M.**, or soon thereafter, in the John Ferraro Council Chamber, Room 340, City Hall, 200 North Spring Street, Los Angeles, CA 90012 (entrance on Main Street), relative to amending the Los Angeles Municipal Code to temporarily increase the current "One-Stop Permit Center" surcharge fee provisions to continue to help pay for the development and implementation of a citywide development services system known as BuildLA.

City Council meetings will be broadcast live on Cable Television Channel 35, on the internet at <https://clerk.lacity.org/calendar>, and on YouTube. Written protests by a property owner must contain a description sufficient to identify whether the property owned by that person is within the District. Please reference Council file No. 25-1533 in all correspondence forwarded to this office regarding this matter.  
 PATRICE Y. LATTIMORE  
 City Clerk, City of Los Angeles  
 Council file No. 25-1533  
 5/6, 5/13/26

DJ-4039724#

CITY OF LOS ANGELES

telecommunications-relay-services-trs. If you are unable to appear at this meeting, you may submit your comments in writing. Written comments may be addressed to the City Clerk, Room 395, City Hall, 200 North Spring Street, Los Angeles, CA 90012, or submitted through the Public Comment Portal: [www.LACouncilComment.com](http://www.LACouncilComment.com). In addition, you may view the contents of Council file No. 15-0316 by visiting: <http://www.lacouncilfile.com>. Please be advised that the Los Angeles City Council reserves the right to continue this matter to a later date, subject to any time limit constraints.  
 PATRICE Y. LATTIMORE, CITY CLERK of the City of Los Angeles  
 4/30, 5/6/26

DJ-4037704#

## NOTICE OF \$20,000 REWARD OFFERED BY THE LOS ANGELES COUNTY BOARD OF SUPERVISORS

Notice is hereby given that the Board of Supervisors of the County of Los Angeles has reestablished a reward offered in the amount of \$20,000 in exchange for information leading to the apprehension and conviction of the person or persons responsible for the heinous fatal drive-by shooting of 24-year-old Vincent Bejar, who was killed by a person who exited a white, 4 door sedan adjacent to where Mr. Bejar was walking on the sidewalk near the 15100 block of Eucalyptus Avenue in the City of Bellflower on September 1, 2008, at approximately 1:27 p.m. **SI NO ENTENDE ESTA NOTICIA O NECESITA MAS INFORMACION, FAVOR DE LLAMAR AL (213) 974-1579.** Any person having any information related to this crime is requested to call Sergeant Marvin Jaramilla at the Los Angeles County Sheriff's Department, Homicide Bureau at (323) 890-5500, Anonymous Tip Line at (888) 412-7463, or Crime Stoppers at (800) 222-8477 and refer to Report No. 008-22398-1337-011. The terms of the reward provide that the information given that leads to the determination of the identity, the apprehension and conviction of any person or persons must be given no later than July 12, 2026. All reward claims must be in writing and shall be received no later than September 10, 2026. The total County payment of any and all rewards shall in no event exceed \$20,000 and no claim shall be paid prior to conviction unless the Board of Supervisors makes a finding of impossibility of conviction due to the death or incapacity of the person or persons responsible for the crime or crimes. The County reward may be apportioned between various persons and/or paid for the conviction of various persons as the circumstances fairly dictate. Any claims for the reward funds should be filed no later than September 10, 2026, with the Executive Office of the Board of Supervisors, 500 West Temple Street, Room 383 Kenneth Hahn Hall of Administration, Los Angeles, California 90012, Attention: Vincent Bejar Reward Fund. For further information, please call (213) 974-1579. EDWARD YEN EXECUTIVE OFFICER BOARD OF SUPERVISORS OF THE COUNTY OF LOS ANGELES  
 4/22, 4/28, 4/29, 4/30, 5/1, 5/4, 5/5, 5/6, 5/7, 5/8/26

DJ-4036092#

## NOTICE OF SALE – LIQUOR LICENSE

Under Business & Professions Code sec. 24049.5 and Revenue & Taxation Code sec. 6796, the California Dept. of Tax & Fee Administration will sell Los Angeles County Type 47 On-sale General Liquor License No.526316 at a public auction on 05/13/26 at 10:00 am unless the sales & use tax liability of \$356,826.09 is paid by the licensee SAN CARLOS ENTERPRISES, INC. Auction location: 505 N Brand Blvd., Ste 700, Glendale, CA 91203. Transfer of the license is contingent upon approval by the Dept. of Alcoholic Beverage Control. Minimum bid is \$75,000.00. Call 818-543-4917 for questions.  
 4/22, 4/29, 5/6/26

DJ-4034841#

NOTICE OF SALE – LIQUOR LICENSE Under Business & Professions Code sec. 24049.5 and Revenue & Taxation Code sec. 6796, the California Dept. of Tax & Fee Administration will sell Los Angeles County Type 47 On-sale General Liquor License No.592962 at a public auction on 05/13/26 at 10:00 am unless the sales & use tax liability of \$84,042.82 is paid by the licensee PAOLA RAMIREZ RODRIGUEZ. Auction location: 505 N Brand Blvd., Ste 700, Glendale, CA 91203. Transfer of the license is contingent upon approval by the Dept. of Alcoholic Beverage Control. Minimum bid is \$75,000.00. Call 818-543-4917 for questions.  
 4/22, 4/29, 5/6/26

DJ-4034840#

## PROBATE

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: KENT R. LARSEN

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039897#

DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: KENT R. LARSEN

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: SANDRA LEE SHIPP

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: SANDRA LEE SHIPP

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: SANDRA LEE SHIPP

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039897#

DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: KENT R. LARSEN

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: KENT R. LARSEN

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: SANDRA LEE SHIPP

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: SANDRA LEE SHIPP

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: SANDRA LEE SHIPP

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 RAQUEL CRUZ - SBN 256399  
 RAQUEL CRUZ, INC. APLC  
 4010 WATSON PLAZA DR., SUITE 200  
 LAKEWOOD CA 90712  
 Telephone (562) 972-3577  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

Special Notice (form DE-154) of the filing of an inventory and appraisal of estate assets or of any petition or account as provided in Probate Code section 1250. A Request for Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 SPENCER D. WALCH, ESQ. - SBN 186602  
 WALCH & WALCH, A LAW CORPORATION  
 301 N. LAKE AVE., 7TH FLR.  
 PASADENA CA 91101-5118  
 Telephone (626) 844-6697  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: VERA P. GONZALES

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 SPENCER D. WALCH, ESQ. - SBN 186602  
 WALCH & WALCH, A LAW CORPORATION  
 301 N. LAKE AVE., 7TH FLR.  
 PASADENA CA 91101-5118  
 Telephone (626) 844-6697  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: VERA P. GONZALES

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 SPENCER D. WALCH, ESQ. - SBN 186602  
 WALCH & WALCH, A LAW CORPORATION  
 301 N. LAKE AVE., 7TH FLR.  
 PASADENA CA 91101-5118  
 Telephone (626) 844-6697  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: VERA P. GONZALES

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 SPENCER D. WALCH, ESQ. - SBN 186602  
 WALCH & WALCH, A LAW CORPORATION  
 301 N. LAKE AVE., 7TH FLR.  
 PASADENA CA 91101-5118  
 Telephone (626) 844-6697  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

### NOTICE OF PETITION TO ADMINISTER ESTATE OF: VERA P. GONZALES

Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 SPENCER D. WALCH, ESQ. - SBN 186602  
 WALCH & WALCH, A LAW CORPORATION  
 301 N. LAKE AVE., 7TH FLR.  
 PASADENA CA 91101-5118  
 Telephone (626) 844-6697  
 5/6, 5/7, 5/13/26  
 DJ-4039862#

authority may affect your rights as a creditor. You may want to consult with an attorney knowledgeable in California law.  
 YOU MAY EXAMINE the file kept by the court. If you are a person interested in the estate, you may file with the court a Request for Special Notice (form DE-154) of the filing of an inventory and appraisal of estate assets or of any petition or account as provided in Probate Code section 1250. A Request for Special Notice form is available from the court clerk.  
 Attorney for Petitioner  
 BYRON R. LANE - SBN 132625  
 LANE LAW GROUP, INC.  
 601 PARKCENTER DRIVE, SUITE 105  
 SANTA ANA CA 92705  
 Telephone (310) 521-5300  
 5/5, 5/6, 5/12/26  
 DJ-4039662#

DJ-4039662#

## LEGAL NOTICES

### UNITED STATES DISTRICT COURT

for the Central District of California  
 Civil Action No. 2:25-cv-11578-AB-AJR  
 SCOTTSDALE INSURANCE COMPANY Plaintiff(s)  
 v.  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION, a California Corporation; ONE ROOFING SOLUTION, INC., a California Corporation; IVAN NOE RIVERA, an individual; SERGIO JOVANNY MEDRANO, an individual; ALFREDO CHAVEZ, an individual; GERARDO GONZALEZ ROJO, an individual; CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY, a California Corporation; and DOES 1 through 50, inclusive Defendant(s)

SUMMONS IN A CIVIL ACTION To: (Defendant's name and address)  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION  
 ONE ROOFING SOLUTION, INC.  
 IVAN NOE RIVERA  
 SERGIO JOVANNY MEDRANO  
 ALFREDO CHAVEZ  
 GERARDO GONZALEZ ROJO  
 CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY  
 A lawsuit has been filed against you. Within 21 days after service of this summons on you (not counting the day you received it) — or 60 days if you are the United States or a United States agency, or an officer or employee of the United States described in Fed. R. Civ. P. 12 (a) (2) or (3) — you must serve on the plaintiff an answer to the attached complaint or a motion under Rule 12 of the Federal Rules of Civil Procedure. The answer or motion must be served on the plaintiff or plaintiff's attorney, whose name and address are:

Sheryl W. Leichenger (SBN 161688)  
 Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 10880 Wilshire Blvd., Suite 1200 Los Angeles, CA 90024  
 Kristina A. Fretwell (SBN 297624) Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 225 Broadway, Suite 1400 San Diego, CA 92101  
 If you fail to respond, judgment by default will be entered against you for the relief demanded in the complaint. You also must file your answer or motion with the court.  
 Date: 12/10/2025  
 CLERK OF COURT /S/ Illegible  
 Signature of Clerk or Deputy Clerk  
 4/22, 4/29, 5/6, 5/13/26  
 DJ-4032547#

DJ-4032547#

### UNITED STATES DISTRICT COURT

for the Central District of California  
 Civil Action No. 2:25-cv-11578-AB-AJR  
 SCOTTSDALE INSURANCE COMPANY Plaintiff(s)  
 v.  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION, a California Corporation; ONE ROOFING SOLUTION, INC., a California Corporation; IVAN NOE RIVERA, an individual; SERGIO JOVANNY MEDRANO, an individual; ALFREDO CHAVEZ, an individual; GERARDO GONZALEZ ROJO, an individual; CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY, a California Corporation; and DOES 1 through 50, inclusive Defendant(s)

SUMMONS IN A CIVIL ACTION To: (Defendant's name and address)  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION  
 ONE ROOFING SOLUTION, INC.  
 IVAN NOE RIVERA  
 SERGIO JOVANNY MEDRANO  
 ALFREDO CHAVEZ  
 GERARDO GONZALEZ ROJO  
 CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY  
 A lawsuit has been filed against you. Within 21 days after service of this summons on you (not counting the day you received it) — or 60 days if you are the United States or a United States agency, or an officer or employee of the United States described in Fed. R. Civ. P. 12 (a) (2) or (3) — you must serve on the plaintiff an answer to the attached complaint or a motion under Rule 12 of the Federal Rules of Civil Procedure. The answer or motion must be served on the plaintiff or plaintiff's attorney, whose name and address are:

Sheryl W. Leichenger (SBN 161688)  
 Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 10880 Wilshire Blvd., Suite 1200 Los Angeles, CA 90024  
 Kristina A. Fretwell (SBN 297624) Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 225 Broadway, Suite 1400 San Diego, CA 92101  
 If you fail to respond, judgment by default will be entered against you for the relief demanded in the complaint. You also must file your answer or motion with the court.  
 Date: 12/10/2025  
 CLERK OF COURT /S/ Illegible  
 Signature of Clerk or Deputy Clerk  
 4/22, 4/29, 5/6, 5/13/26  
 DJ-4032547#

DJ-4032547#

### UNITED STATES DISTRICT COURT

for the Central District of California  
 Civil Action No. 2:25-cv-11578-AB-AJR  
 SCOTTSDALE INSURANCE COMPANY Plaintiff(s)  
 v.  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION, a California Corporation; ONE ROOFING SOLUTION, INC., a California Corporation; IVAN NOE RIVERA, an individual; SERGIO JOVANNY MEDRANO, an individual; ALFREDO CHAVEZ, an individual; GERARDO GONZALEZ ROJO, an individual; CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY, a California Corporation; and DOES 1 through 50, inclusive Defendant(s)

SUMMONS IN A CIVIL ACTION To: (Defendant's name and address)  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION  
 ONE ROOFING SOLUTION, INC.  
 IVAN NOE RIVERA  
 SERGIO JOVANNY MEDRANO  
 ALFREDO CHAVEZ  
 GERARDO GONZALEZ ROJO  
 CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY  
 A lawsuit has been filed against you. Within 21 days after service of this summons on you (not counting the day you received it) — or 60 days if you are the United States or a United States agency, or an officer or employee of the United States described in Fed. R. Civ. P. 12 (a) (2) or (3) — you must serve on the plaintiff an answer to the attached complaint or a motion under Rule 12 of the Federal Rules of Civil Procedure. The answer or motion must be served on the plaintiff or plaintiff's attorney, whose name and address are:

Sheryl W. Leichenger (SBN 161688)  
 Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 10880 Wilshire Blvd., Suite 1200 Los Angeles, CA 90024  
 Kristina A. Fretwell (SBN 297624) Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 225 Broadway, Suite 1400 San Diego, CA 92101  
 If you fail to respond, judgment by default will be entered against you for the relief demanded in the complaint. You also must file your answer or motion with the court.  
 Date: 12/10/2025  
 CLERK OF COURT /S/ Illegible  
 Signature of Clerk or Deputy Clerk  
 4/22, 4/29, 5/6, 5/13/26  
 DJ-4032547#

DJ-4032547#

### UNITED STATES DISTRICT COURT

for the Central District of California  
 Civil Action No. 2:25-cv-11578-AB-AJR  
 SCOTTSDALE INSURANCE COMPANY Plaintiff(s)  
 v.  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION, a California Corporation; ONE ROOFING SOLUTION, INC., a California Corporation; IVAN NOE RIVERA, an individual; SERGIO JOVANNY MEDRANO, an individual; ALFREDO CHAVEZ, an individual; GERARDO GONZALEZ ROJO, an individual; CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY, a California Corporation; and DOES 1 through 50, inclusive Defendant(s)

SUMMONS IN A CIVIL ACTION To: (Defendant's name and address)  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION  
 ONE ROOFING SOLUTION, INC.  
 IVAN NOE RIVERA  
 SERGIO JOVANNY MEDRANO  
 ALFREDO CHAVEZ  
 GERARDO GONZALEZ ROJO  
 CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY  
 A lawsuit has been filed against you. Within 21 days after service of this summons on you (not counting the day you received it) — or 60 days if you are the United States or a United States agency, or an officer or employee of the United States described in Fed. R. Civ. P. 12 (a) (2) or (3) — you must serve on the plaintiff an answer to the attached complaint or a motion under Rule 12 of the Federal Rules of Civil Procedure. The answer or motion must be served on the plaintiff or plaintiff's attorney, whose name and address are:

Sheryl W. Leichenger (SBN 161688)  
 Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 10880 Wilshire Blvd., Suite 1200 Los Angeles, CA 90024  
 Kristina A. Fretwell (SBN 297624) Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 225 Broadway, Suite 1400 San Diego, CA 92101  
 If you fail to respond, judgment by default will be entered against you for the relief demanded in the complaint. You also must file your answer or motion with the court.  
 Date: 12/10/2025  
 CLERK OF COURT /S/ Illegible  
 Signature of Clerk or Deputy Clerk  
 4/22, 4/29, 5/6, 5/13/26  
 DJ-4032547#

DJ-4032547#

### UNITED STATES DISTRICT COURT

for the Central District of California  
 Civil Action No. 2:25-cv-11578-AB-AJR  
 SCOTTSDALE INSURANCE COMPANY Plaintiff(s)  
 v.  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION, a California Corporation; ONE ROOFING SOLUTION, INC., a California Corporation; IVAN NOE RIVERA, an individual; SERGIO JOVANNY MEDRANO, an individual; ALFREDO CHAVEZ, an individual; GERARDO GONZALEZ ROJO, an individual; CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY, a California Corporation; and DOES 1 through 50, inclusive Defendant(s)

SUMMONS IN A CIVIL ACTION To: (Defendant's name and address)  
 LA ROOF SYSTEMS CORPORATION  
 ONE ROOFING SOLUTION, INC.  
 IVAN NOE RIVERA  
 SERGIO JOVANNY MEDRANO  
 ALFREDO CHAVEZ  
 GERARDO GONZALEZ ROJO  
 CALIFORNIA CAPITAL INSURANCE COMPANY  
 A lawsuit has been filed against you. Within 21 days after service of this summons on you (not counting the day you received it) — or 60 days if you are the United States or a United States agency, or an officer or employee of the United States described in Fed. R. Civ. P. 12 (a) (2) or (3) — you must serve on the plaintiff an answer to the attached complaint or a motion under Rule 12 of the Federal Rules of Civil Procedure. The answer or motion must be served on the plaintiff or plaintiff's attorney, whose name and address are:

Sheryl W. Leichenger (SBN 161688)  
 Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 10880 Wilshire Blvd., Suite 1200 Los Angeles, CA 90024  
 Kristina A. Fretwell (SBN 297624) Selman Leichenger Edson Hsu Newman & Moore LLP 225 Broadway, Suite 1400 San Diego, CA 92101  
 If you fail to respond